

EXCMO. SR:

Francisco Escriche Todolí, como Presidente de la Sección Industrial Patronal que entiende en los tratamientos de los desperdicios de Algodón, Trapos, Metales, Apargatas viejas y demás necesarios para primeras materias para la industria del país, Sección afecta a la Asociación Patronal de la Industria Textil y Fabril, de esta ciudad, Entidad legalmente constituida, con domicilio en la calle Comeneros de Castilla números 19 y 21, a V. E. atentamente expone:

Qué ante la gran cantidad de Cordelería extranjera que se importa al amparo de la partida 1.023 del Arancel de Importación, que facilitó la nota 59 bis, invadiendo los mercados industriales, consumidores antes de los desperdicios nacionales, se ve en la necesidad de solicitar se impida, o se dificulte, al menos, esta importación; basando esta solicitud en los siguientes datos y razones:

a) - Durante el año 1932 se importaron unos 114.000 Qm. de Desperdicios extranjeros, y en el siguiente alrededor de 130.000 Qm., con un valor respectivo de cinco y siete millones de pesetas, con evidente perjuicio de nuestra divisa monetaria.

b) - de 10.000 familias que se dedicaban en España a este negocio, un número considerable de ellas se ha visto obligado a abandonarlo, por la imposibilidad de resistir la competencia extranjera, con la consiguiente penuria económica para dichas personas, y agravación de la situación social.

c) - Un dato interesantísimo que evidencia la justicia de la petición que contiene esta instancia, es el siguiente: La alpargata vieja de producción nacional se cotiza libre en fábricas de papel a 12 pesetas los 100 Kg., y paga por portes de ferrocarril cantida-

des muy crecidas (Así por ejemplo de Andalucía a Alcoy 14 pesetas los 100 Kg.), por lo que el promedio de su precio, antes de importarse la Cordelería extranjera, era de 25 a 30 pesetas los 100 Kg.; en cambio dicha Cordelería extranjera solo paga por derechos de Arancel 0'10 ptas. los 100 Kg. Lo justo sería que estas materias pagasen por los citados derechos, cuanto menos, lo que las nacionales pagan de portes de ferrocarril. De hereseñasi, cada día será mayor el desplazamiento de la producción nacional, con el perjuicio ya referido, de millares de familias diseminadas por el país, en éxodo constante y en espera angustiosa de poder lograr reincorporarse a sus añejas actividades y con la provocación de un encarecimiento de los Trapos de lana y de un desequilibrio, por el aumento de los precios, en la economía industrial.

d) - Al importarse la Cordelería extranjera por los puertos de Valencia, Alicante, Barcelona, Bilbao, Denia y Gandía, zonas precisamente adyacentes a las fábricas de papel, principales consumidores de estos productos, se perjudican notablemente los servicios públicos de ferrocarriles, que siempre han tenido un rendimiento grande en el transporte de dichas materias.

e) - Como consecuencia de lo anteriormente manifestado, existe actualmente en los centros productores del país un stock inmovilizado de 4 a 5 mil toneladas de las citadas materias, siendo así que si el precio fuera remunerador se consumiría una producción tres veces mayor.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO a V. E. que, habiendo por presentado esta instancia se sirva dictar y adoptar lo oportuno para la consecución de lo que en su encabezamiento se solicita; por ser de justicia que pido.

Viva V. E. muchos años.

Alcoy a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

*Al Ministro de Obras públicas
y Fomento y Comercio.*

SINDICATO NACIONAL DE NEGOCIANTES
EN DESPERDICIOS DE ALGODON, TRAPOS
Y METALES.

=====



EXCELENTISIMO SEÑOR.

Don Enrique Armengou Sagrañes, en su calidad de Presidente del SINDICATO NACIONAL DE NEGOCIANTES EN DESPERDICIOS DE ALGODON, TRAPOS Y METALES, Entidad legalmente constituida, domiciliada en Barcelona, calle del Duque de la Victoria, numero nueve, principal, ante V.E. comparece y con debido respeto, expone :

Que esta entidad se ve en el caso de solicitar que se dificulte la importacion de cordeleria extranjera al amparo de la partida 1023 del Arancel de importacion, que facilitó la nota 59bis, cuya petición argumenta en la siguiente forma :

Es un hecho que no necesita comprobación, que existe actualmente una crisis economico e industrial, que deja sentir sus efectos sobre el comercio de desperdicios, pues, a consecuencia de tal crisis ha disminuido enormemente el consumo de las primeras materias, que la recogida de desperdicios suministra a la industria nacional.

Entre estas, se encuentra la alpargata vieja de yute, cuyo consumo se ha visto restringido con mayor intensidad, debido principalmente a que al amparo de la partida 1023 del Arancel de importacion, han venido entrando en España grandes cantidades de cordeleria extranjera, que progresivamente ha ido desalojando a la alpargata yute, producto nacional que siempre se habia consumido. Illo ha producido una enorme depreciación de esta mercancia, al desnivelarse la oferta y la demanda de la misma, como resultancia de exceder la producción al consumo.

Cifrándonos a las Aduanas de Alicante, Barcelona, Bilbao, Denia, Gandia y Valencia, por estimar que son las unicas en que existe tráfico de esta materia, entraron al amparo de la partida 1023, en el año 1932, 113.835 quintales métricos de mercancia, que se elevaron a 125.206 quintales métricos en 1933, con un valor en Pesetas oro de 1.392.653, en 1932, contra 1.779.161 en 1933.

Consecuencia de todo ello el precio promedio de la mercancia que nos ocupa, que era en 1932 de 25 a 27, cayó hasta 18 a 19 en 1933, todo en Pesetas por 100 kilos de mercancia puesta en fábrica, y en lo que va de corriente año, puede decirse que no ha existido cotización, pues si algún fabricante ha comprado algunas pequeñas partidas, lo ha hecho a precio pre-establecido y verdaderamente ruinoso, que no llega a cubrir ni con mucho los gastos de recogida, envase, transporte, etc.

A pesar de ello existe actualmente un stock de cuatro a cinco mil toneladas de esta mercancia, pero aparte de que este stock se halla inmovilizado, hay que tener presente que en el caso de haber sido renumerador el precio de venta, se recogería lo que hoy se pierde, y

la cantidad aproximada hubiera sido quizá el triple de la actual.

No es lógico que existiendo un exceso de producción nacional de esta mercancía, pueda ser importado del extranjero su sustitutivo en condiciones de merecer trato de favor en el arancel, y por ello, para que no se pierda la riqueza que la recogida de alpargatas representa para la economía nacional, para ayudar a la nivelación de la balanza comercial española y para conservar sus medios de vida a los miles de familias que viven de la recogida y comercio de desperdicios, hemos de solicitar de ~~difficilmente~~ la importación de la cordelería extranjera, que hoy día se afora por la repetida partida 1023 del Arancel de importación, y respetuosamente

SUPLICA A V.E., que habiendo por presentada esta instancia, y previo los trámites y comprobaciones, que estime oportunos, se sirva dictar las medidas oportunas para conseguir la finalidad, que en la misma se persigue.

Viva V. E. muchos años.

Barcelona, doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Excmo Señor Ministro de Industria y Comercio - MADRID.